



En cuanto a la solicitud de construcción de la cancha múltiple, me permito indicarle que revisado el Acuerdo No 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y el proyecto de inversión 7856 “Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá” se observa que no se priorizaron recursos para la construcción de este tipo de escenarios en ese sector de la ciudad.

De igual forma teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “ Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C” que otorga a los alcaldes locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parque vecinales y de bolsillo, hoy parques de proximidad, se Remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Suba para que se pronuncien desde sus competencias.

Atentamente.



**ANDERSON MELO PARRA**  
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba - Julián Andrés Moreno Barón- Calle 146 C Bis No. 90 – 57 – (+60) 1 662 02 22 - [notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Wilson Esteban Castro N. – Contratista STC 

Proyectó: Wilson Esteban Castro N. – Contratista STC

Revisó: Abogada María Angelica González Martínez - Contratista STC 

Abogada Andrea Patricia Fuentes Guerrero – Asesora Jurídica STC 

Aprobó: N/A